



VISTO:

El Expediente N° ADI00020260000074, que contiene el Informe Técnico N° D000030-2026-UFGE-HLEV emitido por la Unidad Funcional de Gestión del Empleo, la Nota Informativa N° D000201-2026-OGRH-HLEV emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Proveído N° D002206-2026-DG-HLEV emitido por la Dirección General, el Informe N° D000016-2026-OAJ-HLEV emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual tiene como objeto *"garantizar la aplicación de los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la Administración Pública"*;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, tiene como objetivo *"garantizar los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública"*. En tal sentido, las Entidades Públicas para suscribir un contrato Administrativo de Servicios deben observar un Procedimiento de Contratación, el cual está regulado en el Artículo 3° del mencionado Reglamento;

Que, el citado Reglamento establece el procedimiento de contratación correspondiente, el cual incluye etapas, impedimentos para contratar, prohibición de doble percepción y contenido del contrato;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 577-2024/MINSA, se modificó el numeral 6.7 de la Directiva Administrativa N° 346-MINSA/OGGRH-2023: *"Directiva Administrativa para el Proceso de Selección y Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en el Ministerio de Salud"*, aprobada con Resolución Ministerial N° 763-2023/MINSA, en los términos siguientes: *"El desarrollo del proceso de selección se encuentra a cargo de un Comité de Selección, integrado por dos (02) miembros, que se señalan a continuación: (i) Un representante de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces. (ii) Un representante de la unidad orgánica o área usuaria, quien cuenta con voto dirimente, cuando corresponda. El representante de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces y de la unidad orgánica o área usuaria, cuentan con un representante suplente. La designación del representante titular y suplente de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, se realiza por resolución del titular de dicho órgano. La designación del representante titular y suplente del área usuaria se efectúa a través de un documento emitido por su titular. Los integrantes suplentes sólo actúan ante la ausencia de los titulares del Comité de Selección"*;

Que, por su parte, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos con Nota Informativa N° D000201-2026-OGRH-HLEV, remite el Informe Técnico N° D000030-2026-UFGE-HLEV, concluyendo que: *"(...) en aras de continuar brindando servicios de salud que permita asegurar la calidad en la atención del paciente y acciones estratégicas para el normal funcionamiento de la Institución, resulta necesario priorizar la contratación del Personal en las plazas que se encuentran presupuestadas y registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP, y ante la necesidad de servicio existente, resulta necesario iniciar el proceso de convocatoria CAS, por tal motivo se debe conformar el Comité de Selección de Personal, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 en el Hospital de Lima Este - Vitarte, para el ejercicio presupuestal 2026"*

Que, en ese sentido, mediante Proveído N° D002206-2026-DG-HLEV emitido por la Dirección General, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica emitir el acto resolutivo para la Conformación del Comité de Selección para los Procesos de Contratación de Personal, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 en el Hospital de Lima - Este - Vitarte, para el ejercicio presupuestal 2026";

Que, mediante Informe N° D000016-2026-OAJ-HLEV, la Oficina de Asesoría Jurídica remite el proyecto de resolución directoral, para la conformación del Comité de Selección para los Procesos de Contratación de Personal, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 – Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en el Hospital de Lima Este - Vitarte, para el ejercicio presupuestal 2026;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y fortalecer la atención a los servicios de salud a nivel institucional, resulta pertinente atender lo solicitado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y, en consecuencia, emitir el correspondiente acto resolutivo, conformando el Comité de Selección para los Procesos de Contratación de Personal del Hospital de Lima Este - Vitarte;

Con el visto de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y de Asesoría Jurídica del Hospital de Lima Este - Vitarte; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057 y modificatorias que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, la Directiva Administrativa N° 346-MINSA/OGGRH-2023: "Directiva Administrativa para el Proceso de Selección y Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en el Ministerio de Salud", aprobada con Resolución Ministerial N° 763-2023/MINSA, y demás normas aplicables.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR, el **Comité de Selección para los Procesos de Contratación de Personal, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 – Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en el Hospital de Lima Este - Vitarte, para el ejercicio presupuestal 2026;** quedando integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES	Condición
Mg. Jaime Noe GAMARRA MAURICIO Oficina de Gestión de Recursos Humanos	Miembro
Representante de la Unidad Orgánica o Área Usuaria Titular del Órgano o Unidad Orgánica	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE	Condición
Lic. Néstor Rolando VARGAS PUMACAYO Oficina de Gestión de Recursos Humanos	Miembro
Representante de la Unidad Orgánica o Área Usuaria Titular del Órgano o Unidad Orgánica	Miembro

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que los representantes del **Comité de Selección para los Procesos de Contratación de Personal**, den cumplimiento a lo establecido en la Directiva Administrativa N° 346-MINSA-OGGRH-2023, modificada con Resolución Ministerial N° 577-2024/MINSA. Asimismo, deberán verificar no estar inmersos en las causales de abstención señaladas en el numeral 6.10 del documento en mención; en caso contrario, deberán solicitar su abstención a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos para las acciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros que integran el comité.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

CIRO LIBERATO RAMON
Director General
Hospital de Lima Este - Vitarte

CLR/
cc.: OFICINA DE GESTION RECURSOS HUMANOS
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
PORTAL DE TRANSPARENCIA